

ACC 1512831 / DOC 1332862 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 02 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18372 VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29.03.2017, ingreso SEC N° 06632, la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "Electrificación Rural Sector Riñinahue".

2° Que, a través de la carta ingreso SEC N° 07326, de fecha 05.04.2017, Sociedad Austral de Electricidad S.A. procedió a corregir de oficio la solicitud indicada en el numeral anterior, acompañando antecedentes al efecto.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

4° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

5° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

Ar

RESUELVO:

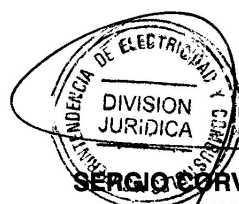
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Rural Sector Riñinahue".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MIM/KHB/BAO/khb

SAESA_ElectrificaciónRuralSectorRiñinahue_Adm_khb_25.04.2017

Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
- Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Gabinete Superintendente
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (06632, 07326).

Caso Times: 611446.